

RESOLUCION N°

0453.

NEUQUEN,

14 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5048-M/2023 originado por la Secretaría de Modernización, y

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 348/23, de fecha 21 de junio de 2023, el Secretario de Modernización solicita el reconocimiento de la factura B N° 00016-00236353, perteneciente a la firma DA.VI.TEL S.A. por un importe de pesos dos millones doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y seis con 20/100 Cts. (\$2.299.336,20), en concepto de servicios de enlace de datos e internet;

Que menciona el Secretario que fue necesaria la continuidad del servicio por considerarlo esencial y de gran utilidad para todas las áreas municipales brindando conectividad y permitiendo principalmente el acceso a los sistemas troncales municipales garantizando así el normal funcionamiento de la gestión municipal;

Que el Secretario de Modernización informa que dichos servicios se han prestado en forma satisfactoria detallando en el anexo de fs. 02 los periodos comprendidos;

Que a fs. 03/04 se adjunta la factura mencionada debidamente conformada por el Secretario de Modernización;

Que los montos facturados derivan de los valores establecidos en anteriores contrataciones que fueron instrumentadas a través de sus respectivas Órdenes de compra;

Que a fs. 05/26 se adjuntan las Órdenes de Compra N° 901/2022, correspondiente a la Compra Directa N° 725/2022, la N° 970/2021, correspondiente a la Compra Directa N° 566/2021, la N° 2261/2021, correspondiente a la Compra Directa N° 1319/2021, la N° 443/2021, correspondiente a la Compra Directa N° 220/2021, la N° 505/2022, correspondiente a la Compra Directa N° 247/2022, la N° 858/2022, correspondiente a la Compra Directa N° 589/2022, la N° 130/2023, correspondiente a la Compra Directa N° 108/2023, la N° 1275/2021, correspondiente a la Compra Directa N° 736/2021, y la N° 2136/2022, correspondiente a la Compra Directa N° 1306/2022;

Que para la nueva contratación se iniciaron las Solicitudes N° 68957 Serie D, N° 69718 Serie D, N° 70077 Serie D, N° 68407 Serie D, N° 67202 Serie D, la Solicitud N° 67884 Serie D, y la N° 67903 Serie D, que obran a fs. 27/40;

Anl. *Nadia Silvestri*
Subsecretaría de Ciencia y Tecnología
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que por Pase N° 1183, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 4385-AA-136048;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01/02 suscripta por el Secretario de Modernización, la factura debidamente conformada de fs. 03/04, y la certificación de servicios realizada en la misma nota, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto N° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 00016-00236353, perteneciente a la firma **DA.VI.TEL S.A., CUIT 30-70939137-9**, por un importe de pesos dos millones doscientos noventa y nueve mil trescientos treinta y seis con 20/100 Cts. (\$2.299.336,20), en concepto de servicios de enlace de datos e internet, por los periodos detallados en la misma, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE.**
ES COPIA

(Fdo.) **LABRIN
CAROD**